

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 1
		Código: TH – TGD –FO - 08
	COMUNICACION OFICIAL	Versión 01
		Fecha: 05/04/2021
		TRD: 120-15

Alcalá, Valle del Cauca,

Señores
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Calle 5 8-52
 teléfono 3174293791
 Email. j01pmalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Alcalá Valle

ALCALÁ ALCALDÍA MUNICIPAL No. Radicado SAC: N/A No. Radicado Salida SAC: 2021RS1479 Destino: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL Contenido: REMISION DESPACHO COMISORIO ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA Firmado por: GILSON RESTREPO HERRERA	30/06/2021 10:51:53 Folio: 1 Anexos: 3
--	--

ASUNTO: Remisión Despacho Comisorio acta General de la diligencia.

AUTO:	No. 430
COMISIONES	002
PROCEDENTE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON FABER LONDOÑO GONZALEZ
DEMANDADO:	SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO
RADICADO:	76-020-40-89-001-2021-00019-00

Respetado señor Juez:

Me permito enviar Acta General emanada por este despacho, tramite que se llevó a cabo en presencia de las partes que intervinieron en ella el día veintinueve (29) de Junio del presente año, diligencia de secuestro dentro del proceso radicado 76-020-40-89-001-2021-00019-00. Anexando documentos de la parte opositora al presente proceso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


GILSON RESTREPO HERRERA
 Inspector de Policía de 3ª a 6ª Categoría
 Anexo (15) folios

Elaboró y Transcribió: Stefany Alfonso Garcia, Contratista de Apoyo a la Gestión.
 Reviso y Aprobó: Gilson Restrepo Herrera, Inspector de Policía de 3ª a 6ª Categoría.



"Parque Principal - Carrera 8ª. No 5-35
CODIGO POSTAL: 762040 -TELÉFONO (2) 200 4171 - TELEFAX (2) 2004169
E-mail: inspeccion@alcala-valle.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página 1
		CÓDIGO: GJSC-GIP-PR.8.3.2
	ACTA GENERAL No. 202104-002	VERSION 02 26/06/2015
		TRD: 120-29

MUNICIPIO ALCALA VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL

La Inspección de Policía y Transito municipal de Alcala Valle del Cauca tiene la facultad de Despachos Comisorios mediante delegación del decreto N° 00029 del 05 de abril de 2021 de la administración municipal, de conformidad con el artículo 209, 211 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, acorde con el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, La ley 2030 de 27 de junio de 2020.76-020-40-89-001-2021-00019-00 Comisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Alcala Valle del cauca, dentro del proceso ejecutivo, donde es demandante JHON FABER LONDOÑO GONZALEZ, CC. 1112771823., y como demandado(s) SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO, el suscrito despacho de Inspección de Policía y Tránsito municipal, siendo las 10:00 horas del día 29 de junio de 2021, procedió a constituir el recinto que ocupara el despacho en audiencia pública con el fin de secuestrar el vehículo de placa PFM727, inscrito en la Oficina de Transito y Transportes de Pereira Risaralda, marca CHEVROLET SPARK, de propiedad de la demandada SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO, ubicado en el Parqueadero de la Institución de Bomberos voluntarios de Alcala Valle Presente el/la apoderado(a) de la parte Demandante el/la doctor(a) FABER LONDOÑO GONZALEZ , identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1112771823, quien manifiesta la inconformidad por la presencia de los señores que presentaron la oposición y se retira al igual que el/la secuestre Dr/ HUMBERTO MARIN ARIAS, identificada(o) con la cedula de ciudadanía 16,211,578 Auxiliar de la justicia, delegado de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S, adjunta poder, y de conformidad con el artículo 442 del C.P en armonía 266 del C. P Penal y el artículo 52 del Código General del Proceso, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las obligaciones que el cargo le impone a su leal saber y entender; también hizo presencia el señor HECTOR FABIO CARDONA LEAL, identificado con la cédula 6 111112, con apoderado judicial quien se identifica como JHON JAIRO ZULETA BLANDON, identificado civil mente con la cedula 10022104 y profesional con la tarjeta 259977 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesta se le reconozca personería jurídica para actuar de manera verbal y quienes manifiestan tener interés en la diligencia con el fundamento que es poseedor de buena fe, aportando carpeta con documentos que contiene catorce (14) folios y presentando dos personas como testigos, identificados como JHONATAN GALVIZ VALLADARES con cedula 1114.398.586 y CARLOS HUMBERTO RUBIO VILLA, con cedula 18.461.482.

una vez llegamos al sitio presuntamente indicado por el oficio que sustenta el comisorio descrito al inicio de la presente acta, se procedió a identificar el vehículo de placa PFM727, inscrito en la Oficina de Transito y Transportes de Pereira Risaralda, marca CHEVROLET SPARK, de propiedad de la demandada SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página 1
		CÓDIGO: GJSC-GIP-PR.8.3.2
	ACTA GENERAL No. 202104-002	VERSION 02 26/06/2015
		TRD: 120-29

Una vez llegamos al dirección: Parqueadero de la Institución de Bomberos voluntarios de Alcalá Valle, Ubicado en Zona urbana , nos recibe quien firma al final de la presente acta, al lugar de la diligencia nos atendió JHON FREDRY ARICAPA TAPASCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94407488 expedida Alcalá V , acto seguido se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO** , se trata de: vehículo CHEVROLET SPAPARK GO particular, sedan, en buen estado con la llanta trasera del lado derecho pinchada los asientos del conductor y acompañante están en mal estado, fue imposible verificar las luces, pito y demás partes eléctricas por que la batería no tenía carga, tiene una lámina levantada del lado derecho ,en el baúl del vehículo se encuentra el equipo de carretera, espejos retrovisores 3, llantas 5, puertas delanteras eléctricas, puertas traseras manual , parabrisas 2 limpia brisas, techo con vidrio panorámico, sin funcionar el vehículo por lo que no se pudo verificar su funcionamiento, se deja constancia que el señor HECTOR FABIO CARDNA LEAL se encargara de las costas de esta diligencia.

PRACTICA DE PRUEBAS:

Se toma declaración del señor CARLOS HUMBERTI RUBIO VILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.461.482 de Quimbaya Quindío, quien manifiesta y da fe que conoce al señor HECTOR FABIO como propietario del vehículo desde hace un promedio de ocho (08) o nueve (09) años.

Se toma declaración del señor JHONATTAN GALVIS VALLADARES, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.114.398.586 de Alcalá Valle, quien manifiesta que distingue al señor HECTOR FABIO desde que estaba muy pequeño y desde hace unos ocho (08) o nueve (09) años lo ve transportándose en el vehículo y que es el propietario del mismo.

No siendo otro el motivo de esta diligencia se da por terminada siendo las 11:30 horas del día 29 de junio de 2021, se procede a remitir copia de este documento al Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle del Cauca.



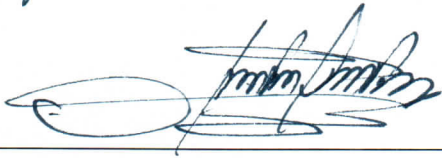
GILSON RESTREPO HERRERA
Inspector Rural de Policía.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página 1
		CÓDIGO: GJSC-GIP-PR.8.3.2
	ACTA GENERAL No. 202104-002	VERSION 02 26/06/2015
		TRD: 120-29

El Demandante: _____



El Secuestre: _____

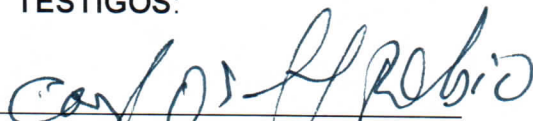


El Opositor: _____



El Apoderado: _____

TESTIGOS:


1846148209


1114390500